Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 054-2022-MDMM

Mariano Melgar, 11 de Febrero del 2022

VISTO: El Informe N° 062-2022/GPyP/MDMM de fecha 09 de febrero del 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 249-2022-Gerencia Municipal de fecha 09 de febrero del 2022 de la Gerencia Municipal, el Dictamen Legal N° 59-2022-GAJ-MDMM, de fecha 10 de febrero del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 062-2022/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que en atención a las observaciones emitidas por la sectorista de Contabilidad del MEF, en la presentación de la carpeta de Conciliación Marco Presupuestal del IV Trimestre del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, indica: "En la Autorización Notas de Modificación Presupuestal están con Cod. 103. Resoluciones de Gerencia Municipal; Cabe recordarles que la autorización de notas modificatorias mediante delegación del Alcalde, debe necesariamente estar facultada en el Diario Oficial el Peruano. Por lo que se les pide que las notas del tipo 003 luego se autoricen con la correspondiente Resolución de Alcaldía (ejemplo 01 R.A. por mes)". Por lo tanto, solicita regularizar mediante Resolución de Alcaldía la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las notas del Tipo 3 del mes de Octubre del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en cumplimiento con el Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante Dictamen Legal N° 59-2022-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala a través del Informe N° 621-2021/GPyP/MDMM de fecha 04.11.2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite las notas de modificación presupuestal N° 583, 584, 585, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 624, 625, 626, 627,628, 629, 630, 631, 632, 633, 635, 636, 637, 638, 639,640,641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659 y 660; las cuales previamente han sido regularizadas, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, siendo necesario formalizar la aprobación de las modificaciones presupuestarias indicadas en el nivel funcional programático las notas del tipo 3 que se adjuntan al expediente, correspondientes al mes de octubre de 2021. Que el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45° sobre la modificación presupuestaria señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. Que, de acuerdo al artículo 47 inciso 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos. Que, asimismo el artículo 47.2 del citado dispositivo legal, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa. Que, al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM, de fecha 04 de Enero del 2019 se resuelve en su Artículo Tercero delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, las facultades atribuidas del Alcalde, quedando autorizado para

las siguientes atribuciones: Literal ff) "Las facultades en materia presupuestal en cuanto competen las responsabilidades del titular del pliego (...)". Que, por otro lado, señala que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-2020-EF/50.01, que Aprueba la Directiva N° 007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones; establece en su artículo 29° las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que dice "*29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. 29.3. De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada*". Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2021-MDMM, de fecha 05.11.2021, se aprobó la formalización de la Modificación Presupuestaria Tipo 003, efectuadas al Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar – Arequipa, ello conforme a las notas de Modificación Presupuestal N° 583, 584, 585, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 624, 625, 626, 627,628, 629, 630, 631, 632, 633, 635, 636, 637, 638, 639,640,641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659 y 660; correspondientes al mes de octubre de 2021. Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que teniendo en cuenta que la delegación de facultades en materia presupuestal al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar no se encuentra publicado en el Diario Oficial el Peruano, debe de aprobarse la formalización de la Modificación Presupuestaria Tipo 003, efectuadas al Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar – Arequipa, correspondientes al mes de octubre de 2021, mediante Resolución de Alcaldía en vía de regularización.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 59-2022-GAJ-MDMM, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la formalización de la Modificación Presupuestaria Tipo 003, efectuadas al Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar – Arequipa, ello conforme a las notas de Modificación Presupuestal N° 583, 584, 585, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 624, 625, 626, 627,628, 629, 630, 631, 632, 633, 635, 636, 637, 638, 639,640,641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659 y 660; correspondientes al mes de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Sahuanay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE